CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 16

CONTRATANTE.	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO Nit.832.000.971-5 AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ Rectora E, COMO ORDENADORA DEL GASTO**
CONTRATISTA:	**BLANCO MARTINEZ JULIAN** identificado con **NIT: 1.070.048.811-1.**
OBJETO:	**SUMIISTRO "INSTRUMENTOS MUSICALES FORMACION INTEGRAL" PARA LA I.E.D. RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($25.775.778.oo)**
TERMINO	**1 mes**

Entre los suscritos a saber, AURA MILENA BELTRAN LÓPEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.950.334, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA-CUNDINAMARCA, en su calidad de Rectora E y Ordenadora del Gasto, quien en adelante se denominará El CONTRATANTE, y BLANCO MARTINEZ JULIAN identificado con NIT: 1.070.048.811-1, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO : "INSTRUMENTOS MUSICALES FORMACION INTEGRAL" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"., CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
60130000	TROMPETAS	UNIDAD	4
60130000	TROMBON	UNIDAD	4
60130000	PLATILLOS	UNIDAD	7
60130000	REDOBLANTE	UNIDAD	6
60130000	BASTÓN	UNIDAD	1
60130000	BOMBO	UNIDAD	6
60130000	MULTITENOR	UNIDAD	3
60130000	CLARINETE	UNIDAD	4
60130000	LIRAS	UNIDAD	10
60130000	FLAUTA	UNIDAD	4

Para la Institución Educativa Departamental Rural el Vino, Ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Vía Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954/ 3143563247, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, En Ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones 1. Ejecutará el Contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D.** La I.E.D. se compromete: 1. Al pago oportuno

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 16

2.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 3. Ejercer la supervisión del Contrato.- **CLAUSULA QUINTA:VALOR DEL CONTRATO. VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($25.775.778.oo). CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El contrato se pagará contra entrega, previa presentación de la factura electrónica, paz y salvo de parafiscales al día y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se liquidará una vez el contratista cumpla con las especificaciones técnicas que se requieran, así mismo se podrá liquidar. - **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución es de 1 mes contados a partir de la firma del acta de inicio, o antes con la entrega a satisfacción, **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad No. 19/2026 **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La I.E.D.** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por **JAIRO ANDRES GAITAN ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.136.885.031 quien desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de esta Institución Educativa, persona designada por la rectora quién controlará la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** el presente CONTRATO DE SUMINISTRO **"INSTRUMENTOS MUSICALES FORMACION INTEGRAL" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA",** no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I. E. D. y el DEPARTAMENTO DE Cundinamarca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES,** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente Contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía de la ejecución del mismo y en consecuencia no está sujeto a subordinación laboral ni a cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS** en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se compondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos en particulares. **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, del incumplimiento del plazo o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagara a la Institución Educativa Departamental Rural El Vino, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: **LIQUIDACIÓN:** Una vez Terminado el contrato se procederá a

CONTRATO I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
No. 16

la Liquidación dentro de los 60 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o antes, o por convenio bilateral entre las partes, de manera libre y voluntaria. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El Contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **DECIMA OCTAVA DOMICILIO:** para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual oficina de la Rectoría de la Institución del municipio de La Vega, ubicada Autopista Medellín Kilómetro 31 Vía Bogotá, Centro Poblado El Vino; iedrelvino_lavega@secundinamarca.edu.co; Celular 3144849954.

.

Después de ser leído y aprobado por las partes en constancia se firma en el municipio de La Vega, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Contratante:

Milena Beltrán L

AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ
Rectora E

Contratista:

Julian Blanco Martinez

BLANCO MARTINEZ JULIAN
NIT: 1.070.048.811-1.